

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

	Pesetas	Céntimos
Por un año.....	25	
Por seis meses.....	13	
Por tres meses.....	7	

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de marzo)

### Gobierno civil

DE LA  
Provincia de Santander

#### CIRCULAR NÚMERO 17

Habiendo desaparecido de su domicilio el joven Julián Crespo Mesones, de 16 años de edad, hijo de Bautista y Aniceta, vecinos de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa.

Encargo á los alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y detención de referido joven y lo pongan á disposición de mi autoridad, caso de ser habido, á fin de restituirlo al hogar paterno.

Santander 10 de marzo de 1904.

El Gobernador

JENARO PÉREZ MOSO.

### Comisión mixta de Reclutamiento

DE

### SANTANDER

#### CIRCULAR

No habiendo cumplido cumplido los alcaldes de los Ayuntamientos que al final se expresan, cuanto se les previno en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 5 del corriente, esta Comisión ha acordado imponerles la multa correspondiente, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad consiguiente por su repetida desobediencia, debiendo remitir los documentos reclamados en el plazo de tercero día.

#### Ayuntamientos que se citan

Alfoz de Lloredo, 37'50 pesetas de multa.

Anievas, 17'50.  
Arenas, 37'50.  
Argoños, 17'50.  
Arnuero, 17'50.  
Astillero, 17'50.  
Bareyo, 17'50.  
Bárcena de Cicero, 17'50.  
Cabezón de Liébana, 37'50.  
Camargo, 37'50.  
Castro Urdiales, 37'50.  
Cieza, 17'50.  
Cillorigo, 37'50.  
Colindres, 17'50.  
Entrambasaguas, 37'50.  
Escalante, 17'50.  
Guriezo, 37'50.  
Hazas en Cesto, 17'50.  
Herrerías, 17'50.

Lamasón, 17'50.  
Las Rozas, 17'50.  
Liérganes, 17'50.  
Los Tojos, 17'50.  
Medio Cudeyo, 37'50.  
Miera, 17'50.  
Molledo, 37'50.  
Noja, 17'50.  
Penagos, 17'50.  
Peñarrubia, 17'50.  
Polaciones, 17'50.  
Polanco, 17'50.  
Potes, 17'50.  
Puente Viego, 17'50.  
Ramales, 17'50.  
Reocín, 37'50.  
Rionansa, 17'50.  
Rivamontanán al Mar, 17'50.  
Ruento, 17'50.  
Ruesga, 37'50.  
San Felices de Buelna, 17'50.  
San Miguel de Aguayo, 17'50.  
San Roque de Riomiera, 17'50.  
Santiurde de Reinosa, 17'50.  
Santoña, 37'50.  
Soba, 37'50.  
Solórzano, 17'50.  
Suances, 17'50.  
Torrelavega, 37'50.  
Tresviso, 17'50.  
Tudanca, 17'50.  
Valdeolea, 37'50.  
Valdeprado, 17'50.  
Valderredible, 37'50.  
Villaescusa, 17'50.  
Villafufre, 17'50.

Las multas de referencia se harán efectivas en el papel correspondiente, en el plazo de ocho días.

Santander 10 de marzo de 1904.  
—El gobernador presidente, Jenaro Pérez Moso.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SNTNDER

Rectificadas por el Alcalde de Penagos las listas de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la concesiones mineras «Deseada 4.ª», número 1.590; «San Roque», número 4.160; «Damasía & Deseada 4.ª», número 6.135, y «Damasía & San Roque», número 5.784, se publica a continuación las listas referidas de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dichas concesiones, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 de su Reglamento, para los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según prescribe el artículo 24 del citado Reglamento.

Número de orden	CLASE de la finca	Sitio donde radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	COLONOS	Vecindad
73	Erial y árboles		D. Francisco Saro	Sobarzo	El mismo	
84	id.		Alejandro Martínez	Cabárceno	idem	
85	Prado		Francisco Saro	Sobarzo	idem	
86	id.		Alejandro Martínez	Cabárceno	idem	
87	id.		Fermín Martínez	id.	idem	
88	id.		Ramón Agudo	id.	idem	
89	id.		D.ª María Cruz	id.	La misma	
90	Heredad		D. Lucio Portilla	id.	El mismo	
91	En terreno comunal todo el arbolado existente, ignorando el número y clase del mismo	Las Hoyas, Cagigal de los Coterros, cañerteras cruzadas la Encinilla	Serafin Rodríguez	id.	idem	

### Mina «San Roque», núm. 4.160

(CONCLUSIÓN)

Sr. Adr. de Propiedades del Estado Santander  
Sr. Pte. de la Junta administrativa/Cabárceno

id.

El Estado y pueblo de

Las Hoyas, Cagigal de los Coterros, cañerteras cruzadas la Encinilla

del mismo

id.

id.

**Demasia á San Roque, núm. 5.784**

1	Erial y monte comunal	La Encin. <sup>a</sup> y el Hoyo	El Estado y pueblo de	Cabárceno	Sr. Adr. de Propiedades del Estado	Santander
2	Arboles	El Hoyo	D. Fermín Martínez	id.	Sr. Pte. de la Junta administrativa	Cabárceno
3	Prado	id.	Santiago Aguado	id.	El mismo	»
4	id.	id.	Hermenegildo Pontones	Santander	idem	»
5	id.	id.	Herederos de Emeterio Castanedo	Cabárceno	idem	»
6	Erial	Camino	D. Hermenegildo Pontones	id.	D. Hermenegildo Pontones	»
7	Prado	Mies de Martín	El pueblo de	id.	El mismo	»
8	id.	id.	Herederos de Vicente Prieto	id.	Los mismos	»
9	id.	id.	D. <sup>a</sup> María Cruz	id.	La misma	»
10	id.	id.	D. Manuel Herrera	id.	El mismo	»
11	id.	id.	Santiago Liaño	id.	idem	»
12	id.	id.	El mismo	id.	idem	»
13	id.	id.	Hermenegildo Pontones	id.	idem	»
14	id.	id.	Marcelo Calleja	id.	idem	»
15	id.	id.	Santiago Liaño	id.	idem	»
16	id.	id.	Serafín Rodríguez	id.	idem	»
17	id.	id.	Marcelo Calleja	id.	idem	»
18	id.	id.	Manuel Herrera	id.	idem	»
	En terreno comunal todo el arbolado existente, ignc-rando el número y clase del mismo	La Encin. <sup>a</sup> y el Hoyo	El Estado y pueblo de	Cabárceno	Sr. Adr. de Propiedades del Estado	Santander
					Sr. Pte. de la Junta administrativa	Cabárceno

**Demasia á Deseada 4.<sup>a</sup>, núm. 6.135**

1	Erial y monte comunal	La Cueva	El Estado y pueblo de	Sobarzo	Sr. Adr. de Propiedades del Estado	Santander
	En tierra comunal unos roles	id.	idem	id.	Sr. Pte. de la Junta Administrativa	Sobarzo
					idem	id.

Lo que para general conocimiento y de orden del señor Gobernador civil, fecha 16 del actual, se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Santander 26 de febrero de 1904.

EL INGENIERO JEFE,

**Torcuato Jusué.**

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de practicar en las minas, días y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio de expedición como notificación á los dueños ó colindantes representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según expediente
7.764	Esperanza	Miera	Noja	Demarc.	D. Francisco Collantes	Liérganes		
11.044	Kruger	Idem	Somo	Idem	Benigno Riaño	Idem		
9.017	La Concepción	S. P. del Romeral	Baordad	Idem	Juan A. Ruiz	Santander		
11.007	Clementina	Idem	Aldano	Idem	Ignacio Sanchez	Idem		
<b>Del 23 de marzo al 30 del mismo</b>								
9.483	Casualidad	Rionansa	Cosío	Demarc.	D. Emilio Torriente	Santander		
11.469	Avelina	Idem	Celis	Idem	Eduardo Diaz	Rionansa		
9.628	Roselia	Cabuérniga	Carmona	Idem	Eduardo Tellez	Santander		M. <sup>a</sup> Garma, núm. 3.927 de la R. C. Asturiana.
<b>Del 4 de abril al 11 del mismo</b>								
9.686	Luisa	Cabuérniga	Peña Negra	Demarc.	D. Marcelino Pagola	Bilbao		
9.845	Mercedes	Idem	Carmona	Idem	Rafael Botin	Santander		
10.280	Palmira	Idem	Saja	Idem	Apolinar Tovar	Torrelavega		
<b>Del 12 idem al 19 idem</b>								
8.804	Virginia	Los Tojos	Saja	Demarc.	D. Gumerindo Terán	Santander		
10.202	San Roque	Idem	Magdalena	Idem	Pedro de las Cuevas	Correpoco		
<b>Del 20 idem al 27 idem</b>								
8.840	Dm. <sup>a</sup> á Casualidad	Ramales	La Tejera	Demarc.	D. Pablo Peña	Limpias		
10.386	Tercera	Idem	Riancho	Idem	Cecilio Lopez	Ramales		

Santander 8 de marzo de 1904.—El Ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Minas S. Pedro núm. 4.616 y Casualidad núm. 5.822.

# Depositaria de fondos municipales de Santander

## Cuarto trimestre de 1903

CUENTA del cuarto trimestre del año natural de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	349.828 59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	1.258.267 75
<b>CARGO</b> . . . . .	1.608.096 34
DATA por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	784.227 35
<b>EXISTENCIA</b> en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	823.868 99

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios . . . . .	36.767 46	14.415 59	51.182 65
2.º Montes. . . . .	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	179.209 90	75.661 21	254.871 12
4.º Beneficencia . . . . .	39 13	78 26	117 39
5.º Instrucción pública. . . . .	92 97	185 94	278 91
6.º Corrección pública . . . . .	1.800 79	»	1.800 79
7.º Extraordinarios. . . . .	481.219 01	717.989 26	1.199.208 27
8.º Ampliación . . . . .	»	»	»
9.º Resu tas . . . . .	3.498 58	957 37	4.455 95
10.º Recursos á cubrir el déficit . . . . .	1.313.873 29	446.418 04	1.760.291 33
11.º Reintegros . . . . .	2.013 36	95 81	2.109 17
12.º Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población . . . . .	12.376 46	2.476 66	104 853 12
<b>CARGO</b> . . . . .	2.120.890 95	1.258.267 75	3.379.158 70
<b>PAGOS</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	188.983 10	62.768 57	251.751 67
2.º Policía de Seguridad . . . . .	150.386 68	58.289 01	208.675 69
3.º Policía urbana . . . . .	147.329 28	64.446 28	211.775 56
4.º Instrucción pública. . . . .	23.879 74	8.497 57	32.377 31
5.º Beneficencia . . . . .	31.655 25	11.726 06	43.381 31
6.º Obras públicas . . . . .	102.954 14	31.045 70	133.999 84
7.º Corrección pública . . . . .	19.117 14	8.889 35	28.006 48
8.º Montes. . . . .	»	»	»
9.º Cargas. . . . .	775.484 85	279.807 17	1.055.292 02
10.º Obras de nueva construcc. . . . .	251.500 22	220.481 86	471.982 08
11.º Imprevistos . . . . .	20.318 68	8.914 53	29.233 21
12.º Ampliación . . . . .	»	»	»
13.º Resultas . . . . .	»	5.300	5.300
14.º Devoluciones. . . . .	105 13	3.019 03	3.124 16
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
16.º Id. de ensanche de población . . . . .	59.348 25	21.047 23	80.395 48
<b>DATA</b> . . . . .	1.771.062 36	784.227 35	2.555.289 71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Santander á 31 de Diciembre de 1903.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo  
En Santander á 31 de Diciembre de 1903.—El Contador, Elizardo Orta.—V.º B.º—El Alcalde, Luis L. Dóriga.

# Reemplazos

## Circular

Según lo dispuesto en el artículo 77 de la ley de reemplazos, 56 del reglamento y Real orden de 29 de diciembre de 1899, el día 6 del actual ha debido tener lugar en los Ayuntamientos, el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisiones de las excepciones de los mozos de los reemplazos anteriores y clasificación de aquellos que, por cualquier incidente no lo fueron á su debido tiempo.

La Comisión mixta á su vez, remitirá durante el mes de abril próximo, dichas excepciones, y al efecto á propuesta de la misma, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 118, he dispuesto señalar los días siguientes:

Día 2 de abril

Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas y Argoños.

Día 4

Arnuero, Arredondo, Antillero y Bareyo.

Día 5

Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana y Cabuérniga.

Día 6

Camaleño, Camargo y Campó de Suso.

Día 7

Cartes, Castañeda, y Castro-Urdiales.

Día 8

Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas y Corvera.

Día 9

Enmedio, Entrambasaguas, Es-lante, Guriezo y Hazas en Cesto.

Día 11

Hermanidad de Campó de Yuso Herrerías, Lamasón y Laredo.

Día 12

Las Rozas, Liendo, Liérganes, Limpias y Los Corrales

Día 13

Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo y Mazcuerras.

Día 14

Medio Cudeyo, Meruelo, Mien-go, Miera, Molledo y Noja.

Día 15

Penagos, Peñarrubia, Pesague-ro. Pesquera y Piélagos.

Día 16

Polaciones, Polanco, Potes, Puente-Viesgo, Ramales y Rasines.

Día 18

Reinosa, Reocín, Rionansa y Riotuerto.

Día 19

Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ruente, Ruesga y Ruiloba.

Día 20

San Felices de Buena, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón.

Día 21

Santander, reemplazo de 1904.

Día 22

Santander, reemplazo de 1904 y revisión de 1903.

Día 23

Santander, rescisiones de 1902 y 1901.

Día 25

Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera y Saro.

Día 26

Selaya, Soba, Solórzano y Suances.

Día 27

Torrelavega y Tresviso.

Día 28

Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea y Valdeprado.

Día 29

Valderredible, Val de San Vicente y Vega de Liébana.

Día 30

Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

En su virtud, los señores alcaldes darán la mayor publicación al presente edicto, quedando en cumplir lo dispuesto en los artículos 56 y 118 al 122 de la ley y

94, 95 y 96 del reglamento dictado para su ejecución, disponiendo, por tanto, que los interesados á quienes pueda afectar el juicio de excepciones, se encuentren en esa capital en el día señalado hora de las nueve en punto de la mañana y local destinado al servicio de quintas de la Excm. Diputación provincial y prevendrán á los comisionados que presenten la vispera del día señalado en la Secretaría de la Comisión mixta, su respectiva credencial y documentos de que sean portadores.

Asimismo y cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 81 de la ley y 83 y 136 del reglamento, los señores alcaldes dispondrán lo conveniente, á fin de que el día 31 del actual, ó antes si fuera posible, se enaíen á la Comisión mixta los expedientes instruidos para la exención de los mismos que hayan alegado causa legal oportunamente.

Los Ayuntamientos que no hubiesen aún remitido á la Comisión mixta la relación de mozos que hayan alegado tener hermanos soldados, nombre y apellidos de dichos soldados, cuerpo donde sirven y punto de su residencia.

Santander 10 de marzo de 1904.—El gobernador, Genaro Pérez Moso.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### Jefatura de Santander

En el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la mina «Apercibida» núm. 5893 el señor Gobernador civil se ha servido dictar el siguiente:

### DECRETO

Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Apercibida» núm. 5893. Resultando que en 20 de junio de 1900 se informó favorablemente por el Ingeniero de minas respecto de la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de los terrenos de la superficie solicitados entre los que se comprendía una parte de la marisma concedida á la Sociedad San Salvador Iron Ore C.º Limited. Resultando que en 22 de octubre de 1900 se informó favorablemente también respecto á la declaración de utilidad pública por la Comisión permanente de la Excm. Diputación

provincial. Resultando que de acuerdo con ambos informes se declaró por este Gobierno de utilidad pública la expropiación de los terrenos que se solicitaban para la explotación de dicha mina «Apercibida» y entre los que iba comprendida parte de una marisma concedida con arreglo á la Ley de Puertos á la Sociedad San Salvador. Resultando que contra citada providencia recurrió en 15 de diciembre de 1900 don Federico Kermigthon á nombre de la Sociedad San Salvador para ante el Ministerio de Agricultura Industria Comercio y Obras públicas por entender que dicha providencia causaba perjuicios á la Sociedad de que es Representante, toda vez que entre los terrenos á expropiar figuraba parte de la misma de que dicha Sociedad es concesionaria. Resultando que en 16 de marzo de 1901 se resolvió el recurso, por R. O. de esa fecha, disponiendo 1.º Confirmar el decreto de este Gobierno de 10 de noviembre de 1900, en cuanto declara la utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Apercibida», núm. 5893, sita en Rondía, pueblo de Liaño, término municipal de Villaescusa, con referencia á los terrenos dedicados á prados y otras operaciones agrícolas pertenecientes á particulares, desestimando la oposición presentada por ellos: 2.º Revocar el citado decreto, en cuanto se refiere á la marisma concedida por el Estado á la Sociedad San Salvador, sobre la cual, no se puede aplicar la ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública y 3.º Ordenar que por este Gobierno se obligue á don Agapito de la Sota, á que justifique en la debida forma, su apoderamiento, así como que presente un segundo ejemplar del proyecto de obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de expropiación forzosa, cuya Real orden fué comunicada al señor Sota, quien justificó su personalidad, median- te poder á que se refiere la copia extendida por el notario de Bilbao don Laureano Tejada, de fecha 5 de septiembre de 1903.— Resultando que, reclamado por la Dirección general del ramo el expediente para su remisión al excelentísimo señor presidente del Tribunal contencioso administrativo, fué devuelto con el recurso interpuesto después de haberse declarado incompetente aquél pa-

ra resolver, habiendo dispuesto Su Majestad se obedeciera y cumpliera la sentencia recaída en 31 de enero del año próximo pasado, en la demanda del licenciado don Antonio Cómín, á nombre y representación de don Daniel Aruti.—Resultando que, posteriormente tubo lugar la inserción de la lista nominal rectificada en los BOLETINES OFICIALES, números 145 y 158 del propio último año, habiéndose presentado dos reclamaciones firmadas por don Vicente Solana, don Juan Liaño y demás vecinos de Liaño y Heras, oponiéndose á la necesidad de la ocupación de sus fincas respectivas por los fundamentos que alegan á su favor, á reserva de pedir la nulidad del expediente.—Considerando que, en el expediente se ha seguido la tramitación prevenida por las vigentes disposiciones mineras y de expropiación forzosa, habiendo sido sancionada por la superioridad, la providencia relativa á la declaración de utilidad pública, si bien con las salvedades concernientes á la parte de marisma comprendida en la concesión otorgada á la Sociedad San Salvador.—Considerando que la Jefatura de minas y la Comisión provincial informan, de conformidad que procede declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos á que se refiere la lista rectificada.—Teniendo en cuenta las facultades que me concede el artículo 18 de la vigente ley de expropiación forzosa y de acuerdo con lo informado por la Jefatura de minas y la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial, vengo en desestimar las protestas formuladas por don Vicente Solana, don Juan Liaño y demás vecinos de Liaño y Heras, oponiéndose á la necesidad de la ocupación de sus fincas y en declarar la necesidad de ocupación de los terrenos superficiarios comprendidos en el plano parcelario y las listas rectificadas por la Alcaldía de Villaescusa, con las salvedades que se indican en la citada Real orden de 16 de marzo de 1903: esto es, exceptuando de esta declaración de necesidad, la parte de marisma de que es concesionaria la Sociedad de San Salvador Iron Ore Company Limited.—Santander 25 de febrero de 1904.—El gobernador interino, Rosendo F. Baldor.—Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos que determinan los artículos 19 de la ley citada y 25

del reglamento para su ejecución.—Santander veinticinco de febrero de 1904.—El ingeniero jefe.

## Junta de las Obras del Puerto

DE

# SANTANDE

ANUNCIO

Debiendo procederse á la adjudicación en pública subasta del suministro de 3.000 toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragado y demás máquinas empleadas en la conservación de este puerto, con arreglo al presupuesto aprobado por R. O. de 8 de enero próximo pasado, esta Junta ha acordado señalar el día 5 de abril próximo y hora de las 12 de su mañana para dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 106.950 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Santander, ante el presidente de la Junta, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, 1.º, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente en la caja sucursal de depósitos de esta provincia para tomar parte en la subasta, será de 1.070 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten las ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la R. O. de adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás

derechos que á la Administración competen por el R. D. de 27 de febrero de 1852. Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual ha de entregar copia autorizada á la Junta de las Obras del Puerto.

Santander 3 de marzo de 1904.

—El presidente, Antonio de Huidobro.—P. El secretario: El auxiliar, Aquilino de Maeda.

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 3.000 toneladas de carbón mineral para el consumo del tren de dragado y demás máquinas empleadas en la conservación de este puerto de Santander, durante doce meses á partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de..., (aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro del carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### REQUISITORIA

Don Agapito de las Heras y Herrero, juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendidos en el artículo 512 de la ley de enjuiciamiento criminal, se llama á:

José Estévez García, natural de Cádiz, de treinta y seis años de edad, (a) «Parrita» y «Zapatero», de estatura y complexión regular, cara redonda, color moreno, pelo negro, algo canoso por delante,

afeitado, vigote negro y grande, de guías recortadas, ojos castaños grandes, algo saltados, con dos ó tres bultitos en el cuello.

Viste: terno americana negro con hilos blancos, gabán de paño con pelo y motitas blancas, color ceniza oscuro ó azulado, largo, con bolsillos laterales perpendiculares, camisa blanca, con corbata y sombrero oscuro flexible de copa baja, con bollos en ella y una impermeable negro y también paraguas negro de cierre automático, vecino que fué de Maliaño, de donde se ha fugado y se dedicaba á corredor de alhajas y á jugador.

A José Antonio Leal Carrasco, de treinta y seis años, algo más alto que el anterior, más delgado, color moreno claro, pelo y vigote negro, carpintero y natural de Alcázar de San Juan.

Viste: terno americana negro, camisa blanca y botas color corinto.

A Casimiro Orosa Carballer, de veinticinco años de edad, natural de San Román (Santander), estatura regular, algo grueso, color moreno, vigote negro y pecoso de viruelas, de oficio hojalatero ó cantero.

Viste: americana negra con vueltas de astracán, pantalón de pana descolorido, con remiendos en la culera, boina color oscuro.

Y á Antonio López, natural de Mortera (Santander), (a) «Mellizo», de treinta y ocho años, estatura regular, pelo color castaño, ojos al pelo, viste del mismo color.

Viste: traje negro á rayas, boina azul oscuro y botas negras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de quinto día, á contar desde la primera inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra los mismos y otros se sigue por robo, apercibiéndoles, que de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Por tanto ruego á todas las autoridades, y agentes de policía, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndoles caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á cinco de marzo de mil novecientos cuatro.—Agapito de las Heras.—El escribano, licenciado Vicente Muñoz,

es copia, el escribano, licenciado Vicente Muñoz.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento del Astillero

Don Casimiro Tijero y Aguirre, Alcalde constitucional del Ayuntamiento del Astillero, Hago saber: que habiendo tenido lugar la clasificación y declaración de soldados el día 6 del actual, se presentarán ante este Ayuntamiento solicitando ser reconocidos y tallados los mozos forasteros que á continuación se expresan, verificándose la medida pero no el reconocimiento, por haber desaparecido del local destinado al efecto.

Por tanto se les cita para que comparezcan nuevamente ante esta Alcaldía el día 20 del actual á fin de ser reconocidos, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

### Mozos

Santos Gutiérrez.

José Pérez Valcárce.

Benigno Pontejos Prieto.

Aniano González Colinas.

Alfonso Remis del Follo.

Astillero 12 de marzo de 1904.

—El Alcalde, Casimiro Tijero.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Util para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

### ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

### SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 19